

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ QUINDÍO**

Calarcá, Quindío, diez de agosto de dos mil veintiuno.

Rdo. 2017-00216.

Int. 1035.

Como quiera que las cuentas de Administración presentadas por el señor GERRADO TORRES BARRETO secuestre designado dentro del presente proceso ejecutivo del señor SEBASTIAN PEÑARANDA CASTRO, en contra de los señores PATRICIA CASTILLO BOTELLO, DOLLY CASTILLO BOTELLO Y JOSE MAURICIO CORDOBA QUIROZ, no fueron objetadas por ninguna de las partes intervinientes, este estrado judicial, les imparte su correspondiente aprobación (Num. 2 Art. 500 CGP); en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo 27 del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se fijan como honorarios definitivos al auxiliar de la justicia señor GERARDO TORRES BARRETO, la suma de sesenta mil pesos (\$60.000), equivalente al 6% del producido neto del inmueble.

Los honorarios de conformidad con lo acordado en la audiencia de conciliación celebrada al interior del proceso, corren a cargo de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

GERMAN DUQUE NARANJO

JUEZ.

Clg

Firmado Por:

German Duque Naranjo

Juez

Civil 002

Juzgado Municipal

Quindío - Calarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

305193a0afbe9fc237d49d599de5cd5327da930204080b47c291e203f54d5ede

Documento generado en 10/08/2021 10:10:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>